



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/54/81  
23 de febrero de 2000

---

Quincuagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 90 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

*[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial  
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/54/577)]*

**54/81. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas las demás resoluciones pertinentes,

*Recordando en particular* su resolución 53/58, de 3 de diciembre de 1998,

*Tomando nota* de la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización<sup>1</sup>,

*Afirmando* que las actividades de las Naciones Unidas para el arreglo pacífico de controversias, inclusive mediante sus operaciones de mantenimiento de la paz, son indispensables,

*Convencida* de la necesidad de que las Naciones Unidas sigan mejorando su capacidad en el ámbito del mantenimiento de la paz e incrementando la eficacia y la eficiencia del despliegue de sus misiones de mantenimiento de la paz,

*Teniendo en cuenta* la contribución que hacen todos los Estados Miembros de la Organización al mantenimiento de la paz,

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/54/1).*

*Tomando nota* del gran interés en contribuir a la labor del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz manifestado por muchos Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes,

*Teniendo presente* la constante necesidad de preservar la eficiencia y aumentar la eficacia de la labor del Comité Especial,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz<sup>2</sup>;
2. *Suscribe* las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuran en los párrafos 43 a 130 de su informe;
3. *Insta* a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para llevar a la práctica las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial;
4. *Reitera* que los Estados Miembros que aporten personal a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en los años venideros o que participen en el futuro en el Comité Especial durante tres años consecutivos en calidad de observadores pasarán a ser miembros del Comité en el período de sesiones siguiente, previa presentación de la respectiva solicitud por escrito al Presidente del Comité;
5. *Decide* que el Comité Especial continúe, de conformidad con su mandato, su examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que examine la aplicación de sus propuestas anteriores y estudie toda nueva propuesta tendiente a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en este ámbito;
6. *Pide* al Comité Especial que le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre su labor;
7. *Decide* dejar abierta la posibilidad de continuar en su quincuagésimo cuarto período de sesiones el examen del tema titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”.

*71a. sesión plenaria  
6 de diciembre de 1999*

---

<sup>2</sup> A/54/87.